

INTRODUCCIÓN.

Esta sección comprende las inversiones en depósitos y colocaciones a plazo que generan intereses realizadas por las entidades regidas por la Ley General de Bancos y otras Instituciones Financieras (BANCOS), la Ley del Sistema Nacional de Ahorro y Préstamo (Entidades de Ahorro y Préstamo – EAPs) y las instituciones homologas en el exterior. Esta sección incluye inversiones en colocaciones documentadas mediante letras y pagarés negociables o contratos de préstamo emitidos por BANCOS y EAPs del país y del exterior.

Esta sección no se refiere a inversiones en títulos valores de deuda, negociables, nominativos a la orden o al portador, transferibles por simple endoso, emitidos en masa por BANCOS y EAPs del país y del exterior clasificados en el Portafolio para Comercialización “T” (Sección 3.0210) y el Portafolio de Inversión para Comercialización “PIC” (Sección 3.0220). Las operaciones de reporte se explican en la Sección 3.0310.

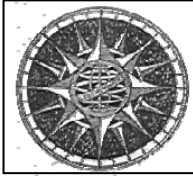
Los saldos en moneda extranjera mantenidos en inversiones en depósitos y colocaciones a plazo, derivados del curso normal de sus operaciones deben ajustarse al tipo de cambio vigente en fecha de cierre diario.

Las Sociedades de Corretaje, las Compañías Inversoras Financieras, los Fondos Mutuales de Inversión y las Sociedades Administradoras, deben registrar sus inversiones en depósitos y colocaciones a plazo que generan intereses en Bancos, Entidades de Ahorro y Préstamo y otras Instituciones Financieras del país y del exterior de acuerdo a lo dispuesto en esta Sección.

PLAN DE CUENTAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Balance General

12402MM0100C	<i>Certificados de ahorro en BANCOS y EAPs del país negociables. Depósitos y colocaciones</i>
12402MM0400C	<i>Certificados de ahorro BANCOS y EAPs del país no negociables. Depósitos y colocaciones</i>
12403MM0100C	<i>Depósitos a plazo en BANCOS y EAPs del país negociables. Depósitos y colocaciones</i>
12403MM0400C	<i>Depósitos a plazo en BANCOS y EAPs del país no negociables. Depósitos y colocaciones</i>
12404MM0300C	<i>Obligaciones emitidas por BANCOS y EAPs del país no objeto de oferta pública. Depósitos y colocaciones</i>
12404MM0301C	<i>Letras</i>
12404MM0302C	<i>Pagarés</i>
12404MM0303C	<i>Contratos de préstamo</i>
12406MM0100C	<i>Otras obligaciones emitidas por BANCOS y EAPs del país negociables. Depósitos y colocaciones</i>
12406MM0400C	<i>Otras obligaciones emitidas por BANCOS y EAPs del país no negociables. Depósitos y colocaciones</i>
12480MM0100C	<i>Depósitos a plazo en BANCOS y EAPs del exterior negociables. Depósitos y colocaciones</i>
12480MM0200C	<i>Depósitos a plazo en BANCOS y EAPs del exterior no negociables. Depósitos y colocaciones</i>
12481MM0000C	<i>Obligaciones emitidas por BANCOS y EAPs del exterior no objeto de oferta</i>



	<i>pública. Depósitos y colocaciones</i>
12481MM0100C	<i>Letras</i>
12481MM0200C	<i>Pagarés</i>
12481MM0300C	<i>Contratos de préstamo</i>
14204MM0100C	<i>Rendimientos por cobrar. Depósitos y colocaciones</i>

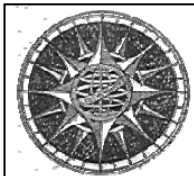
Estado de Resultados

51204MM0201C	<i>Rendimientos por certificados de ahorro en BANCOS y EAPs del país negociables</i>
51204MM0204C	<i>Rendimientos por certificados de ahorro en BANCOS y EAPs del país no negociables</i>
51204MM0301C	<i>Rendimientos por depósitos a plazo en BANCOS y EAPs del país negociables</i>
51204MM0304C	<i>Rendimientos por depósitos a plazo en BANCOS y EAPs del país no negociables</i>
51204MM0403C	<i>Rendimientos por obligaciones emitidas por BANCOS y EAPs del país no objeto de oferta pública</i>
51204MM0601C	<i>Rendimientos por otras obligaciones emitidas BANCOS y EAPs del país negociables</i>
51204MM0604C	<i>Rendimientos por otras obligaciones emitidas por BANCOS y EAPs del país no negociables</i>
51204MM0701C	<i>Rendimientos por depósitos a plazo en BANCOS y EAPs del exterior negociables</i>
51204MM0702C	<i>Rendimientos por depósitos a plazo en BANCOS y EAPs del exterior no negociables</i>
51204MM0801C	<i>Rendimientos por obligaciones emitidas por BANCOS y EAPs del exterior no objeto de oferta pública</i>
53298MM0200C	<i>Diferencias en cambio por inversiones en títulos valores</i>

DEFINICIÓN DE LAS CUENTAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Balance General

12402MM0100C	<i>Certificados de ahorro en BANCOS y EAPs del país negociables. Depósitos y colocaciones</i>
12402MM0400C	<i>Certificados de ahorro en BANCOS y EAPs del país no negociables. Depósitos y colocaciones</i> <i>En estas subcuentas se contabilizan las inversiones en certificados de ahorro y/o certificados de depósitos en BANCOS y EAPs del país no emitidos en masa.</i>
12403MM0100C	<i>Depósitos a plazo en BANCOS y EAPs del país negociables. Depósitos y colocaciones</i>
12403MM0400C	<i>Depósitos a plazo en BANCOS y EAPs del país no negociables. Depósitos y colocaciones</i> <i>En estas subcuentas se contabilizan los depósitos a plazo BANCOS y EAPs del país no emitidos en masa.</i>
12404MM0300C	<i>Obligaciones emitidas por BANCOS y EAPs del país no objeto de oferta pública. Depósitos y colocaciones</i>
12404MM0301C	<i>Letras</i>
12404MM0302C	<i>Pagarés</i>



12404MM0303C

Contratos de préstamo

En estas subsubcuentas se contabilizan las colocaciones documentada mediante letras, pagares, contratos de prestamos o cualquier otra modalidad negociable o no, a la vista o a plazo a los que se refiere el Artículo 27 de la Ley General de Bancos y otras Instituciones Financieras

12406MM0100C

Otras obligaciones emitidas por BANCOS y EAPs del país negociables. Depósitos y colocaciones

12406MM0400C

Otras obligaciones emitidas por BANCOS y EAPs del país no negociables. Depósitos y colocaciones

En estas subcuentas se contabilizan las inversiones en otras obligaciones emitidas por BANCOS y EAPs del país

12480MM0100C

Depósitos a plazo en BANCOS y EAPs del exterior negociables. Depósitos y colocaciones

12480MM0200C

Depósitos a plazo en BANCOS y EAPs del exterior no negociables. Depósitos y colocaciones

En estas subcuentas se contabilizan las inversiones en certificados de ahorro y/o certificados de depósitos y/o depósitos a plazo en BANCOS y EAPs del exterior no emitidos en masa.

12481MM0000C

Obligaciones emitidas por BANCOS y EAPs del exterior no objeto de oferta pública. Depósitos y colocaciones

12481MM0100C

Letras

12481MM0200C

Pagarés

12481MM0300C

Contratos de préstamo

En estas subcuentas se contabilizan las colocaciones documentadas mediante letras, pagares, contratos de prestamos o cualquier otra modalidad negociable o no, a la vista o a plazo emitidos por BANCOS y EAPs del exterior

14204MM0100C

Rendimientos por cobrar. Depósitos y colocaciones

En esta subcuenta se contabilizan los intereses devengados por cobrar de las inversiones en depósitos a plazo y colocaciones bancarias en BANCOS y EAPs del país y del exterior

Estado de Resultados.

51204MM0201C

Rendimientos por certificados de ahorro en BANCOS y EAPs del país negociables

51204MM0204C

Rendimientos por certificados de ahorro en BANCOS y EAPs del país no negociables

51204MM0301C

Rendimientos por depósitos a plazo en BANCOS y EAPs del país negociables

51204MM0304C

Rendimientos por depósitos a plazo en BANCOS y EAPs del país no negociables

51204MM0403C

Rendimientos por obligaciones emitidas por instituciones del país no objeto de oferta pública

51204MM0601C

Rendimientos por otras obligaciones emitidas por BANCOS y EAPs del país negociables

51204MM0604C

Rendimientos por otras obligaciones emitidas por BANCOS y EAPs del país no negociables

51204MM0701C

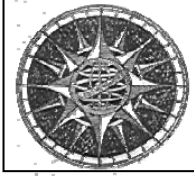
Rendimientos por depósitos a plazo en BANCOS y EAPs del exterior negociables

51204MM0702C

Rendimientos por depósitos a plazo en BANCOS y EAPs del exterior no negociables

51204MM0801C

Rendimientos por obligaciones emitidas por BANCOS y EAPs del exterior no objeto de



oferta pública

En estas subsubcuentas se contabilizan los intereses generados por las inversiones en depósitos y colocaciones en BANCOS y EAPs del país y del exterior.

53298MM0200C

Diferencias en cambio por inversiones en títulos valores

En esta subcuenta se contabilizan las diferencias en cambio provenientes de la valoración de las inversiones en depósitos a plazo, colocaciones bancarias y las surgidas por la valoración de las inversiones en títulos valores denominados en moneda extranjera en fecha de cierre diario de acuerdo al último tipo de cambio de referencia determinado por el Banco Central de Venezuela de conformidad con el Convenio Cambiario No 1 (tasa de cambio oficial vigente al cierre)

REGISTRO CONTABLE DE INVERSIONES EN DEPOSITOS A PLAZO Y COLOCACIONES BANCARIAS.

Inversiones en colocaciones o depósitos en BANCOS y EAPs del país y del exterior, son fondos colocados y/o depositados a plazos menores a un año. Los depósitos y colocaciones usualmente son realizados cuando la sociedad cuenta con excedentes de liquidez no comprometidos con futuros vencimientos de pasivos o cuando se desea tomar ventaja de una atractiva tasa de interés.

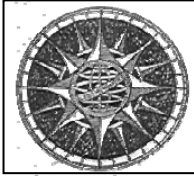
Colocaciones

Una colocación deberá estar documentada mediante letras, pagarés, contratos de préstamos o cualquier otra modalidad negociable o no, a la vista o a plazo a los que se refiere el Artículo 27 de la Ley General de Bancos y otras Instituciones Financieras

Registro de las inversiones en depósitos y colocaciones

Las inversiones realizadas en depósitos y colocaciones, deben ser registradas a su valor de adquisición, reflejando la amortización de primas o descuentos. La prima o el descuento corresponde a la diferencia entre el valor de adquisición (excluyendo los intereses acumulados) y el valor nominal de la inversión.

Las inversiones en depósitos o colocaciones en BANCOS y EAPs del país y del exterior, pueden realizarse mediante la compra de los títulos negociados en el mercado secundario, o directamente con la entidad bancaria donde se realiza la inversión.



En la fecha valor para registrar inversiones en depósitos y colocaciones con cláusulas de interés:

	Subpartida	
Db	124	Cuenta correspondiente de inversiones en depósitos y colocaciones
Db	142	Rendimientos por cobrar (registro de los intereses devengados no cobrados comprados con el título valor.)
Cr	111	Efectivo

En la fecha valor para registrar inversiones en depósitos o colocaciones sin cláusulas de interés:

	Subpartida	
Db	124	Cuenta correspondiente de inversiones en depósitos y colocaciones
Cr	111	Efectivo

La documentación emitida por un BANCOS o una EAPs del país o del exterior, que respalde una inversión en un depósito o colocación, deberá ser recibida por la sociedad en un lapso no mayor de 48 horas, después de la fecha valor de la transacción.

Una vez transcurrido este lapso sin que la sociedad haya recibido la documentación respectiva, obligatoriamente deberá reversar los registros de inversiones en depósitos o colocaciones y registrar una Pérdida en Resultados.

Registro de las amortizaciones.

Diariamente, debe reconocerse la amortización de primas o descuentos bajo el **método de la línea recta**

	Subpartida	
Db	124	Cuenta correspondiente de inversiones en depósitos y colocaciones
Cr	512	Cuenta correspondiente de Rendimientos por inversiones en depósitos y colocaciones

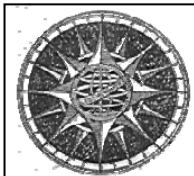
El método de la línea recta, establece una amortización diaria constante durante la vida de la inversión resultado de dividir la prima o el descuento (numerador) entre el número de días por transcurrir entre la fecha valor y la fecha de vencimiento (denominador).

Registro de los intereses.

Diariamente, deben registrarse los intereses devengados por las inversiones en depósitos y colocaciones bancarias.

	Subpartida	
Db	142	Rendimientos por cobrar (registro de los intereses devengados no cobrados)
Cr	512	Cuenta correspondiente de Rendimientos por inversiones en depósitos y colocaciones

Una vez cobrados los intereses



Subpartida

Db	111	Cuenta correspondiente de Efectivo
Cr	142	Rendimientos por cobrar

Registro del vencimiento o venta de una inversión en depósitos o colocaciones bancarias

A la fecha valor de una operación de venta, o a la fecha de vencimiento de una inversión en depósitos a plazo o colocaciones bancarias

Subpartida

Db	111	Cuenta correspondiente de Efectivo
Cr	142	Rendimientos por cobrar (este registro no es aplicable a las inversiones sin cláusula de intereses)
Cr	124	Cuenta correspondiente de inversiones en depósitos y colocaciones

Inversiones en depósitos a plazo y colocaciones bancarias denominadas en moneda extranjera.

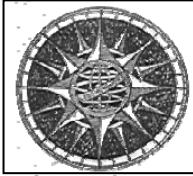
Las inversiones en depósitos a plazo y colocaciones en BANCOS y EAPs del país o del exterior denominadas en una moneda diferente a la **moneda funcional** (definida en la Sección 3.0910) deben ser ajustadas al tipo de cambio para la fecha de cierre diario, registrando la ganancia o la pérdida en la cuenta *Diferencias en cambio por inversiones en títulos valores*.

Diariamente, las cuentas de **Inversiones en depósitos a plazo y colocaciones bancarias** y sus cuentas de intereses devengados por cobrar denominadas en moneda extranjera, se ajustarán a valor de mercado al último tipo de cambio de referencia determinado por el Banco Central de Venezuela de conformidad con el Convenio Cambiario No 1 (tasa de cambio oficial vigente al cierre)

Las diferencias en cambio por variación en la tasa de cambio oficial vigente al cierre se calculan como se detalla a continuación:

Día	Saldo en moneda extranjera	X	Tasa de cambio oficial vigente al cierre	_	Tasa de cambio oficial de referencia	=	Diferencias en cambio
1	Saldo en moneda extranjera 1	X	Tasa de cambio oficial vigente al cierre 1	_	Tasa de cambio en la fecha de registro	=	Diferencias en cambio 1
2	Saldo en moneda extranjera 2	X	Tasa de cambio oficial vigente al cierre 2	_	Tasa de cambio oficial vigente al cierre 1	=	Diferencias en cambio 2
n	Saldo en moneda extranjera n	X	Tasa de cambio oficial vigente al cierre n	_	Tasa de cambio oficial vigente al cierre n-1	=	Diferencias en cambio n

Donde:



Saldo en moneda extranjera: corresponde al saldo de la cuenta en moneda extranjera que se está valorando en fecha de cierre diario.

Tasa de cambio oficial vigente al cierre: último tipo de cambio de referencia determinado por el Banco Central de Venezuela de conformidad con el Convenio Cambiario No 1 para la fecha de cálculo de las diferencias en cambio

Tasa de cambio oficial de referencia: corresponde a la tasa de cambio de cierre de la última fecha de valoración. Para la primera fecha de valoración, se tomará como tasa de cambio oficial de referencia, la tasa de cambio a la que fuera registrado originalmente el activo en libros.

Subpartida			Monto
Db (Cr)	124	<i>Cuenta correspondiente de Inversiones en depósitos a plazo y colocaciones bancarias</i>	Diferencias en cambio
Cr (Db)	532	<i>Diferencias en cambio por inversiones en títulos valores</i>	Diferencias en cambio

Subpartida			Monto
Db (Cr)	142	<i>Rendimientos por cobrar. Depósitos y colocaciones</i>	Diferencias en cambio
Cr (Db)	532	<i>Diferencias en cambio por Intereses, Dividendos y Comisiones por cobrar</i>	Diferencias en cambio

Fin de la Sección 3.0120